



Lic. Diego Antonio Acevedo Nuevo
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente

Ciudad de México, a 26 de enero de 2018

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611CH1/0087
La División de Evaluación y Seguimiento Financiero dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$61,000,000.00; referente al presupuesto 2018 de Obra Pública, correspondiente a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Obra Pública

Oficio de Liberación de Inversión 2018

No.099001/6B3000/6B30/OP18/ 052 / 0154

Descripción de Cartera del Programa y Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP
Nombre de Cartera: Programa de Emergencia para la rehabilitación del Centro Vacacional Oaxtepec.
Clave de cartera: 1750GYR0044
No. de solicitud: 54005
Unidad Responsable: GYR
Programa presupuestario: K027
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 110,632,653.00
Localización geográfica: 17 Morelos

Información del HCT del IMSS
Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 17180005
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.131217/329.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 61,000,000.00
Nombre del PPI: Desastres naturales

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2018

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 24 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, para dar inicio a las gestiones correspondientes a la contratación de obra pública y/o servicio relacionado con la misma del Programa de Inversión Física 2018.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Monto original con IVA: 61,000,000.00

(sesenta y un millones pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
La Coordinadora

Jared Hernández Pérez



Lic. Diego Antonio Acevedo Nuevo
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente

Ciudad de México, a 26 de enero de 2018

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611CH1/0087
Lá División de Evaluación y Seguimiento Financiero dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$61,000,000.00; referente al presupuesto 2018 de Obra Pública, correspondiente a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Obra Pública

Oficio de Liberación de Inversión 2018

No.099001/6B3000/6B30/OP18/ 052 / 0154

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

- Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SIGGC)
- Lic. Eulalia Méndez Monroy.- Coordinadora de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas. (SIGGC)
- Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SIGGC)
- Lic. Jaime de Jesus Gomez Roch.- Administrador General del Centro Vacacional Oaxtepec /1
- C.P. Eva Sánchez Valdivia.- Gerente de Administración y Finanzas del Centro Vacacional Oaxtepec /1

/1 Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE: <http://11.254.15.166/Seguimiento/Dapif/Menu.html>
SIGGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

JHP/ART/APOR/VMC

Volante No. 2018000102

Página 2 de 2